



RECORRIDO PARA EL SOLICITANTE DE PROPIETARIO



1

CREAR UN PERFIL

Visite LAStateRent.com y haga clic en APPLY NOW [Solicitar ahora] para acceder al Portal de la Solicitud. Luego le pedirá que registre un nombre de usuario y contraseña únicos. Una vez creado, comenzará el proceso de solicitud y accederá a su solicitud en cualquier momento para consultar su estado.



2

COMPLETE LA SOLICITUD

La solicitud en línea le permite ingresar rápidamente información sobre usted y su hogar, su unidad rentada, las fuentes de ingreso de su hogar y el impacto financiero del COVID-19 en su hogar. Para una lista de los documentos requeridos y recomendados para dar apoyo a su solicitud, consulte la lista de verificación disponible en LAStateRent.com. Tanto un inquilino como un propietario pueden iniciar el proceso de solicitud, pero ambos deben presentar información para ser elegibles. Se requerirá que cualquier solicitante que inicie primero la solicitud (inquilino o propietario) invite al otro al otra para que finalice su parte de la solicitud.



3

ENVIAR

Una vez que se carga la documentación requerida y su solicitud indica 100%, el sistema le pedirá que envíe su solicitud. Recibirá confirmación por correo electrónico después del envío. El propietario también recibirá un correo electrónico que le notificará sobre su solicitud y los invitará a completar los requisitos necesarios para procesar la solicitud.



4

REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD

Su solicitud será asignada a un gerente de caso para revisión a fin de garantizar que todos los documentos de elegibilidad requeridos estén completos y sean precisos. Los gerentes de caso se contactarán con los inquilinos y propietarios mediante el portal de la aplicación para obtener la documentación adicional requerida para completar el procesamiento.



5

NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

Cuando se apruebe su asistencia para la renta, recibirá un correo electrónico de confirmación que detallará la cantidad que se pagará a su propietario en su nombre.



6

FINANCIAMIENTO

A los propietarios se les pagará asistencia para el alquiler en nombre del inquilino en forma de transferencia electrónica de fondos o mediante cheque. Los pagos de servicios públicos aprobados se realizarán directamente al proveedor de servicios públicos en nombre del solicitante inquilino.

Pueden presentar una solicitud tanto los propietarios como los inquilinos. El programa puede proporcionar asistencia para el alquiler vencido y los pagos de alquiler a plazo, así como los gastos de servicios públicos para los solicitantes.

Este proyecto cuenta con el apoyo total o parcial de la concesión federal número ERA0424: ERA-210112003 otorgada a la Oficina de Seguridad Nacional del Gobernador de Luisiana por el Departamento del Tesoro de EE. UU.

Sujeto a modificaciones • Última revisión 8 de junio de 2021

El Programa de Emergencia de Asistencia para la Renta del Tesoro de EE. UU. es administrado por la Oficina de Desarrollo Comunitario de Luisiana y la Corporación de Vivienda de Luisiana